

PREGUNTAS FRECUENTES PROGRAMA DE BECAS 2022

Plazo de subsanación (del 15/07/2022 al 29/07/2022)

Contenido

¿Qué se entiende por “última convocatoria finalizada” ?:	2
En la solicitud indiqué que había aprobado uno o más ejercicios, pero no son de la última convocatoria finalizada, ¿cómo debo subsanar dicho error?:	2
¿Cuál es la documentación válida para acreditar la superación de uno o más ejercicios de la última convocatoria finalizada?:	2
Nunca he trabajado y en la Sede electrónica de la Seguridad Social no puedo descargarme el certificado de estar al corriente de pago, ¿cómo puedo subsanar el código [CORRPAGOTGSS]?:	2
Para acreditar que he solicitado el título, ¿basta con presentar el certificado académico?:	3
Estoy de acuerdo en excluir al miembro de la unidad familiar que, por error, incluí en la solicitud, ¿cómo debo indicarlo en el documento de subsanación?:	3
En el código de subsanación, ¿cómo distingo el miembro de la unidad familiar?:	3
En mi ayuntamiento me indican que, al vivir solo, el único certificado que me pueden dar es el Certificado individual, ¿qué debo hacer?:	3
No consigo el Certificado histórico colectivo, ¿puedo entregar otro certificado?:	3
En mi Ayuntamiento me indican que no es posible anotar ninguna observación, ¿qué debo hacer?:	3
He solicitado un certificado para subsanar lo indicado en el listado provisional de excluidos, pero no lo recibiré dentro del plazo de subsanación, ¿qué debo hacer?:	4
¿Es necesario firmar los documentos de subsanación y alegación con Valide?:	4
No sé cómo subsanar el código [ACLARACIÓNUF]:	4
Quiero añadir un miembro de la unidad familiar a la solicitud, ¿cómo lo hago?:	4

¿Qué se entiende por “última convocatoria finalizada” ?:

Se entiende por “última convocatoria finalizada” del cuerpo al que se opta en la solicitud de becas, las siguientes convocatorias:

- **Carrera Judicial y Fiscal:** Acuerdo de 18 de diciembre de 2020, de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de alumnos y alumnas de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, y plazas de alumnos y alumnas del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal.
- **Letrados de la Administración de justicia:** Orden JUS/402/2019, de 19 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.
- **Abogados del estado:** Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Abogados del Estado.

En la solicitud indique que había aprobado uno o más ejercicios, pero no son de la última convocatoria finalizada, ¿cómo debo subsanar dicho error?:

En el documento de subsanación deberá indicar tal circunstancia: “No he superado ningún ejercicio en la última convocatoria finalizada”.

¿Cuál es la documentación válida para acreditar la superación de uno o más ejercicios de la última convocatoria finalizada?:

Podrá presentar o bien la resolución completa con la relación de personas que han superado el ejercicio, o bien el acta de la sesión o certificado de la comisión de selección acreditando la superación del ejercicio.

Nunca he trabajado y en la Sede electrónica de la Seguridad Social no puedo descargarme el certificado de estar al corriente de pago, ¿cómo puedo subsanar el código [CORRPAGOTGSS]?:

En caso de no poder aportar el certificado de estar al corriente de pago, deberá aportar declaración responsable de que nunca ha trabajado y que está al corriente de pago con la TGSS, en formato pdf y firmada electrónicamente.

Para acreditar que he solicitado el título, ¿basta con presentar el certificado académico?:

No. Dicho documento no es válido como certificación de haber superado los estudios, siendo necesario que vaya acompañado del resguardo de TASAS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO o que el propio certificado indique que se han pagado las tasas.

Estoy de acuerdo en excluir al miembro de la unidad familiar que, por error, incluí en la solicitud, ¿cómo debo indicarlo en el documento de subsanación?:

De no justificar su inclusión, se considerará excluido de la unidad familiar el miembro correspondiente. No obstante, es recomendable que deje constancia en el escrito de subsanación de su conformidad de excluir al miembro de la unidad familiar correspondiente, indicando su nombre y apellidos.

En el código de subsanación, ¿cómo distingo el miembro de la unidad familiar?:

El número que aparece en el código de subsanación hace referencia al miembro de la unidad familiar que contiene dicho número en la solicitud. Revise su solicitud e identifique en el subformulario de la unidad familiar el número que aparece en el código. El miembro de la unidad familiar que coincide con el número del código será el miembro de la unidad familiar del que se necesita subsanar el error indicado.

En mi ayuntamiento me indican que, al vivir solo, el único certificado que me pueden dar es el Certificado individual, ¿qué debo hacer?:

Se podrá presentar un certificado individual siempre que sea histórico y en las Observaciones de dicho documento se especifique que en el domicilio solo figura inscrita una sola persona a fecha 31 de diciembre de 2020.

No consigo el Certificado histórico colectivo, ¿puedo entregar otro certificado?:

Se podrá entregar el Certificado que su ayuntamiento considere siempre que en las observaciones de dicho documento se haga constar que a fecha 31 de diciembre de 2020 solo convivían las personas de la unidad familiar inscritas en la hoja padronal presentada.

En mi Ayuntamiento me indican que no es posible anotar ninguna observación, ¿qué debo hacer?:

En caso de que su Ayuntamiento no le emitiera el certificado solicitado, presente, junto con el documento de subsanación, una declaración responsable indicando dicha circunstancia y definiendo su unidad familiar, de acuerdo con la convocatoria.

He solicitado un certificado para subsanar lo indicado en el listado provisional de excluidos, pero no lo recibiré dentro del plazo de subsanación, ¿qué debo hacer?:

En caso de que no pueda presentar un certificado en el plazo de subsanación porque la Administración a la que se le solicita el certificado le ha dado cita fuera de dicho plazo, póngase en contacto con nosotros para resolver la situación.

¿Es necesario firmar los documentos de subsanación y alegación con Valide?:

No. Además de los sistemas indicados en las instrucciones (Acrobat Reader DC y servicio de Valide), se podrá utilizar cualquier otra aplicación, como AutoFirma, que permita firmar electrónicamente documentos.

No sé cómo subsanar el código [ACLARACIÓNUF]:

En caso de que se le haya requerido subsanar con el código [ACLARACIONUF] deberá explicar, mediante declaración responsable firmada electrónicamente, el motivo por el cual el miembro de la unidad familiar aparece en el padrón y no en la solicitud. En el caso de que dicha aclaración suponga incluir más miembros de la unidad familiar deberá incluir toda la documentación asociada al mismo.

Quiero añadir un miembro de la unidad familiar a la solicitud, ¿cómo lo hago?

En caso de que considere que debe aparecer en la solicitud un nuevo miembro de la unidad familiar, por ser miembro computable, deberá aportar un escrito firmado electrónicamente justificando su inclusión. Además, deberá añadir fotocopia del documento de identidad escaneado, documentación acreditativa de su discapacidad si procede, relación de parentesco y certificado de renta o ingresos, si procede.